

# ANEXO 1

## Acuerdo de Solución Amistosa Caso 13.007 “Alfredo Jiménez Mota”

NOMBRE DEL EVENTO:	<b>Acto Público de Reconocimiento de Responsabilidad / Caso CIDH 13.007, Alfredo Jiménez Mota</b>		
FECHA:	08 Diciembre de 2021		
LUGAR:	Empalme, Sonora		
DIRECCIÓN	Plaza Independencia “El Tinaco”, ubicada en Benito Juárez García, Moderna, Empalme, Sonora.		
TIEMPO DEL EVENTO:	INICIO:	<b>13:30</b>	<b>HORAS</b> (tiempo Sonora)
	TÉRMINO:	<b>14:30</b>	<b>HORAS</b> (tiempo Sonora)
	MEDIOS DE COMUNICACIÓN:	<b>SÍ</b>	
<b>Programa</b>			
1-	Palabras de bienvenida – Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación		5 minutos
2-	Explicación sobre ASA – Representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores		5 minutos
3-	Firma del Acuerdo de Solución Amistosa		5 minutos
4-	Disculpa del Estado – Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración		5 minutos
5-	Contexto social – Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora		5 minutos
6-	Respuesta por parte de los acompañantes de las víctimas		5 minutos
7-	Respuesta por parte de las víctimas a cargo del señor José Alfredo Jiménez Hernández.		5 minutos
8-	Saludo de cortesía a las víctimas		15 minutos

**Acto de Reconocimiento de Responsabilidad Internacional y Disculpa**  
Caso 13.007 "Alfredo Jiménez Mota"

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021

**AL SEÑOR JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, LA SEÑORA ESPERANZA MOTA MARTINEZ Y A LA SEÑORITA LETICIA JIMÉNEZ MOTA:**

Nos permitimos extenderle un cordial saludo, al tiempo de externar el compromiso que asume el Estado con el respeto y la garantía de los derechos humanos, así como en el cumplimiento al Acuerdo de Solución Amistosa que se suscribe hoy, el cual es producto del diálogo constante, abierto y transparente que se ha mantenido con ustedes y sus acompañantes.

El Estado mexicano lamenta los hechos ocurridos el 02 de abril de 2005, que derivaron en la violación a los artículos 3, 4, 5, 7, 8, 13 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con la obligación general de garantizar los derechos contenida en el artículo 1.1 del mismo instrumento, y los artículos I y III de la Convención Interamericana sobre Desaparición de Personas.

En nuestra calidad de representantes del Estado, y con base en el principio de buena fe, nos permitimos refrendar el reconocimiento de responsabilidad por la violación a sus derechos humanos.

Reciban a nombre del Estado una inequívoca y profunda disculpa por los hechos que padecieron; que encuentren en este acto una expresión de solidaridad y compromiso del Estado con su sufrimiento e indignación. Sepan que nada ni nadie está por encima de la ley ni de la justicia; que el Gobierno de México, a través del Ejecutivo federal, así como de los demás Poderes de la Unión y niveles de gobierno, trabaja permanentemente para evitar que este tipo de actos se repitan.

Que este acto patente una muestra del rechazo inexorable del Estado mexicano frente a las violaciones de derechos humanos.

**ALEJANDRO DE JESÚS  
ENCINAS RODRÍGUEZ,**  
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS,  
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN